



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Exp. N° 2402-377/17 s/ Adjudicación de la obra: “Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora Del Carmen – Acometida y Distribución Eléctrica”

---

VISTO el expediente N° 2402-377/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora Del Carmen – Acometida y Distribución Eléctrica” en el Partido de Carmen de Areco, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-550-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de octubre de 2017 obrante a fojas 313/314 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos once millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro con dos centavos (\$11.580.284,02), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a

satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 315/330 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2017, obrante a fojas 337 y vuelta;

Que a fojas 879/884 y vuelta, la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doce millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con un centavo (\$12.948.193,01);

Que a fojas 885/888 y vuelta y 904/905 obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 906/908 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos quince millones quinientos veintidós mil quinientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$15.521.502,84), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta N° 3 correspondiente a la empresa ZETRA S.A. y la oferta N° 4 correspondiente a la empresa ASYMI S.R.L. por no incluir la cotización de algunos ítems conforme a la planilla de cotización ANEXO V, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante nota N° NO-2017-05059886-GDEBA-DPAMIYSPGP; y desestimar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 927 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto.

Que a fojas 956 y vuelta interviene la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 923/924, Contaduría General de la Provincia a fojas 925 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 922 y vuelta y 940;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora Del Carmen – Acometida y Distribución Eléctrica” en el Partido de Carmen de Areco, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos quince millones quinientos veintinueve mil quinientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$15.521.502,84) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos quince con tres centavos (\$155.215,03) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con ocho centavos (\$465.645,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos quince con tres centavos (\$155.215,03) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones doscientos noventa y siete mil quinientos setenta y siete con noventa y ocho centavos (\$16.297.577,98), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0001 – UG 161 – PRY 2190 – FIN 3 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Rechazar la oferta N° 3 correspondiente a la empresa ZETRA S.A. y la oferta N° 4 correspondiente a la empresa ASYMI S.R.L. por no incluir la cotización de algunos ítems conforme a la planilla de cotización ANEXO V, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante nota N° NO-2017-05059886-GDEBA-DPAMIYSPGP; y desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por

CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.